



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.448 /2014.-

ZAPALLAR, 17 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. El Decreto de Alcaldía N°1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014, que nombra alcaldesa subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir **180 LITROS DE PRODUCTO MICROBIOLÓGICO DENOMINADO OIKO VERSAL.**

2° Que, para la adquisición, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°226/2014 de fecha 11 de Marzo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor OIKOS Chile Ltda., RUT N° 76.807.930-7, por un monto total de \$792.540.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°4 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que OIKOS Chile Ltda., es el único proveedor del bien que se requiere adquirir.

3° Que el proveedor OIKOS Chile Ltda., es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de Marzo de 2014.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando solo existe un proveedor del bien o servicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con OIKOS Chile Ltda. la contratación de la adquisición de **180 LITROS DE PRODUCTO MICROBIOLÓGICO DENOMINADO OIKO VERSAL** atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$792.540.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **OIKOS Chile Ltda.**, R.U.T. N° 76.807.930-7, para la adquisición de **180 LITROS DE PRODUCTO MICROBIOLÓGICO DENOMINADO OIKO VERSAL**, por un monto total de **\$792.540.- (setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos)**, con IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por le Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215.22.04.003.000.000; denominado Productos Químicos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDESA (S)

C: Decretos / Contratación Directa

GTL/SEC/JMR/icsd

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL